

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO NO.	332
Contratante:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Dr. Luis Enrique Arévalo Fresneda
Cargo.	Subdirector Administrativo (E)
Proceso de Contratación No.-	077/2015
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Contratista:	MICROSITIOS S.A.S.
Nit:	830083023-6
Representante Legal Suplente del Gerente:	GERMAN AURELIO MEDINA PEREZ
Dirección:	Cra. 62 No. 94ª-71 Bogotá D.C.
Teléfono:	2263134
Correo electrónico:	gerencia@micrositios.net mvasquez@micrositios.net
Objeto del contrato:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO <u>WWW.HOSPITALMILITAR.GOV.CO</u>, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Valor Incluido IVA:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$124.848.000.00)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de Diciembre de 2015, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica y SIIF No.	SIIF No. 97915 y Dinámica NET No. 979 de fecha 23 de Octubre de 2015 por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$136.000.000)

Entre los suscritos a saber: **Doctor LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.730.638 de Bogotá D.C., delegado como Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, por el Director General del Hospital Militar Central, mediante Resolución No. 1281 del 24 de Diciembre de 2015, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT No. 830.040.256-0, con sede en esta ciudad por una parte y por la otra, el señor **GERMAN AURELIO MEDINA PEREZ**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.313.365 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal Suplente del Gerente de la firma MICROSITIOS S.A.S. con NIT. No. 830083023-6, constituida mediante escritura pública No. 853, Notaria 37 de Bogotá D.C., del 21 de Febrero de 2001, inscrita el 27 de Febrero de 2001, bajo el número 766640, del Libro IX y modificada de "MICROSITIOS LTDA" POR "MICROSITIOS S.A.S." mediante Acta No. 17 de Junta de Socios del 21 de Junio de 2013, inscrita el 15 de Julio de 2013 bajo el número 1748030 del libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 13 de Noviembre de 2015, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **24891** DIGE-SUAD-UNIN de fecha 28 de Agosto de 2015, el Ingeniero JOSE LUIS ROSERO RIASCOS, Jefe (E) Unidad de Informática, remite al Señor Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo, el estudio de conveniencia y oportunidad y "*el pliego de condiciones del proceso Servicio de mantenimiento para las tecnologías de trámites y servicios en ambiente web con los nuevos estándares de gobierno en línea, incluido el servicio de hosting para el sitio www.hospitalmilitar.gov.co, del Hospital Militar Central, con el fin de garantizar la información mínima obligatoria en virtud de los principios señalados en la Ley de Transparencia en lo referente a la estructura del sujeto obligado, así como a los servicios, procedimientos y funcionamiento de la entidad...*" **2.** Que **EL HOSPITAL** emitió el certificado Plan de Adquisiciones No. **700** del 1 de Septiembre de 2015, Código del Rubro 122 300 1, Nombre del Recurso "*Mantenimiento Sistema de Información HOMIC*" donde se requiere "*Servicio de mantenimiento para las tecnologías de trámites y servicios en ambiente web con los nuevos estándares de Gobierno en Línea, incluido el servicio de hosting para el sitio www.hospitalmilitar.gov.co, del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No. 24891 DIGE-SUAD-UNIN del 28 de Agosto de 2015. Proceso avalado por Jefe Unidad de Informática (E)*" por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$136.000.000) **3.** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 97915 y Dinámica NET No. 979 de fecha 23 de Octubre de 2015, posición catálogo de Gasto: **C**, Rubro-**0122300-1**, Recurso-**21**, Por concepto de MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACION HOSMIL", por el valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 136.000.000,00)**, expedidos

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

por la Jefe de Presupuesto de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL 4. Que en el mes de Octubre de 2015 se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.077/2015, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. 6. Que el Comité de Adquisiciones en Acta ordinaria No.337, ponencia No. 050 de fecha 12 de Noviembre de 2015, recomendó al señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y publicación del Pliego Definitivo de la Selección Abreviada N° 077/2015, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WWW.HOSPITALMILITAR.GOV.CO, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$135.178.500,00) 7. Que mediante Resolución No. 1045 de fecha 18 de Noviembre de 2015 el señor Subdirector Administrativo ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° 077/2015 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WWW.HOSPITALMILITAR.GOV.CO, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." 8. Que dentro de los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones se llevó a cabo la evaluación jurídica, financiera y técnica. 9. Que el Comité de Adquisiciones en Acta ordinaria No.404 ponencia No.062 de fecha 15 de Diciembre de 2015, recomendó al señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, adjudicar el proceso de Selección Abreviada No.077/2015 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WWW.HOSPITALMILITAR.GOV.CO, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." a la firma **MICROSITIOS S.A.S.** Por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$124.848.000.00)** y liberar un valor de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$11.152.000,00). 10. Que mediante Resolución No. 1246 del 18 de Diciembre de 2015, el señor Subdirector Administrativo adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 077/2015, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WWW.HOSPITALMILITAR.GOV.CO, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." a la empresa **MICROSITIOS SAS** con NIT. No. 830083023-6, representado legalmente por **GERMAN**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

AURELIO MEDINA PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.313.365 de Bogotá D.C por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$124.848.000.00)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económicos y financieros. **11)** Que **EL HOSPITAL** aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. **12.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. **13.** Que mediante oficio No 38778 DG-SA-UCLB-GECO de fecha 23 de Diciembre de 2015, el Grupo Gestión Contratos envió a la Oficina Asesora Jurídica las carpetas maestras del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de menor cuantía No.077/2015, para la elaboración de la minuta y firma del respectivo contrato. **14.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WWW.HOSPITALMILITAR.GOV.CO, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas en el Anexo Técnico No. 01, Anexo Técnico Especificaciones Técnicas Mínimas, conforme al pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 077/2015 y de acuerdo a la descripción, características y especificaciones ofertados por **EL CONTRATISTA** y a los precios adjudicados por **EI HOSPITAL**, en los términos que señala este contrato y su anexo técnico N° 01. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EI HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$124.848.000.00)**. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA Y**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONDICIONES DE PAGO: EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados de la siguiente manera: El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, suministrados dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Debe contener: Factura comercial, Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor, Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena), Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual, Informe de Supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta Corriente No. 172-067067-71 de BANCOLOMBIA**, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a EL CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera.

CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 97915 y Dinámica NET No. 979 de fecha 23 de Octubre de 2015, posición catálogo de Gasto: C, Rubro-0122300-1, Recurso-21, Por concepto de MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACION HOSMIL", por el valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 136.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de los cuales se destina para el presente proceso la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$124.848.000.00)**. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2015, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **LUGAR:** El lugar de Ejecución en las instalaciones del Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00, Bogotá D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de EL CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria de EL HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: 9.1). **OBLIGACIONES GENERALES** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 9.1.1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 9.1.2 Realizar la entrega de los bienes y/o Servicios correspondientes de manera oportuna. 9.1.3 Proveer a su costo, todos y los bienes y/o Servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 9.1.4 Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 9.1.5 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9.1.6 Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 9.1.7 Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 9.1.8 Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9.1.9 Reemplazar los bienes y/o Servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 9.1.10 Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 9.1.11 Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 9.1.12 De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 9.1.13 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 9.1.14 En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. 9.1.15) **Para efectos de la firma del contrato, el Representante Legal deberá acercarse a las instalaciones de EL HOSPITAL de manera personal al Área de Verificación Jurídica Contractual de la Oficina Asesora Jurídica.** 9.1.16) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través del supervisor que para el presente contrato será el **Jefe Unidad de Informática y/o quien haga sus veces** deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES.** 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que **EL CONTRATISTA** entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos de **EL HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. g) Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. H) Exigirle al **CONTRATISTA**, allegar las garantías en el tiempo estipulado en el presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la SECCION 3 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **HOSPITAL**, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio**, por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. **c-) Responsabilidad Civil Extracontractual** por valor de 200 SMMLV, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato. **d-) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, por un valor equivalente al cincuenta por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar expresamente que LAS PÓLIZAS NO EXPIRARÁN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O REVOCATORIA UNILATERAL Y QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la cláusula novena del presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio

público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL**

PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: A). Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto del Hospital. B) La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** b) Estudios previos. c) Pliego Definitivo. d) Documentos que suscriban las partes. e) Certificado de disponibilidad presupuestal. f) Registro presupuestal de compromiso. g) Factura o documento equivalente. h) acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados. i) Obligación y orden de pago. j) Garantía y aprobación de la misma. k) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. l) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. m) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Los riesgos previsibles acordados entre las partes para el presente contrato son los siguientes:

ESPACIO EN BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Impacto después del tratamiento			Fecha en que se completó el control	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Calificación		Como	Cuando
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	1	2	3	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICOS	Al momento de realizar el estudio de mercado se debe tener en cuenta la que las cotizaciones presentadas puede presentar precios inflados o precios artificialmente bajos afectando al estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	1	2	3	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

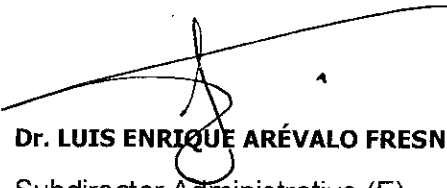
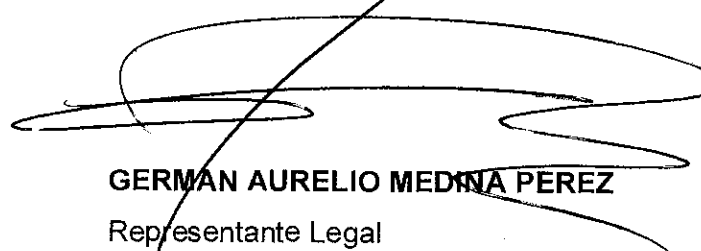
1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 DIC 2015

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Subdirector Administrativo (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

GERMAN AURELIO MEDINA PEREZ
Representante Legal
MICROSITIOS S.A.S.

Revisó:



Dra. Denys Adielia Ortiz Alvarado
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Dr. Diego Rodriguez
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ



Ing. José Luis Rosero Riasco
Jefe Unidad de Informática - Supervisor



Elaboró,
Dr. Oscar Ricardo Piamba Ortiz
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ



Sr. Maribel Sánchez Cruz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO TÉCNICO N° 1

- A la firma **MICROSITIOS S.A.S.**
- Valor total adjudicado: **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$124.848.000.00)**

Tabla N° 1

MICROSITIOS S.A.S.					
ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	V/R IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	21001002 21001006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGIAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTANDARES DE GOBIERNO EN LINEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WWW.HOSPITALMILITAR.GOV.CO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. De acuerdo al anexo técnico	107.627.586	17.220.414	124.848.000
VALOR TOTAL			107.627.586	17.220.414	124.848.000

N	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO www.hospitalmilitar.gov.co DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
2	ESTÁNDAR DE ACCESIBILIDAD EN EL DISEÑO DEL PORTAL
3	Servicio de mantenimiento del sitio web www.hospitalmilitar.gov.co para que cumpla con los criterios de: accesibilidad, usabilidad e interoperabilidad establecidos en el Manual de Gobierno en Línea, para lo cual deben tenerse en cuenta los documentos emitidos por el Ministerio de las TICs para dichos criterios. Los documentos pueden ser descargados de los siguientes links: http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/lineamientos.shtml?s=k , http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/lineamientos.shtml?scri=116&ape=ahx;x;x:xl-&scr116Go=2 , http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/index.shtml?s=k , http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/decreto-manual.shtml . Los documentos contienen la Norma NTC5854 de accesibilidad, lineamientos y metodologías en Usabilidad de Gobierno en línea y demás documentos que se encuentran publicados.
4	El contratista se obliga a que cualquier labor de mantenimiento efectuado sobre la página, quede implementada completamente en idioma Español, incluyendo los mensajes de error o de información al usuario final y al administrador.
5	ESTÁNDAR DE NAVEGACION EN EL DISEÑO DEL PORTAL
6	El contratista se obliga a habilitar un mecanismo de búsqueda de los contenidos del sitio web, como parte del mantenimiento el cual se debe hacer con el uso de herramientas que permitan el refinamiento por palabras claves y combinaciones. Se debe utilizar búsqueda federada (no limitada únicamente al propio portal). El motor de búsqueda interno debe aparecer en todas las páginas y ubicado preferiblemente en la parte superior derecha.
7	El contratista se obliga a realizar el mantenimiento del portal de niños con el diseño y publicación de información especialmente orientada a niños y adolescentes sobre temas relacionados con entretenimiento en salud, implementar 1 pasatiempo y 1 juego mostrado de manera didáctica, en una interfaz interactiva orientados a temas de salud. En este último caso, debe seguir los lineamientos establecidos en la norma NTC 5854.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

El contratista se obliga a realizar mejoras en el diseño de la interfaz gráfica del sitio web del Hospital Militar Central y aplicativos web asociados, en caso de ser solicitado por la Dirección General de la Entidad, como resultado de cambios de Dirección.					1
					2
El contratista se obliga a que el portal cumpla con los estándares de accesibilidad contemplados en la norma ICONTEC NTC 5854 en su Nivel de Prioridad AAA.					3
El Contratista se obliga a elaborar los entregables necesarios para comprender y justificar los resultados del proceso de Arquitectura de Información como son: Análisis de necesidades de los usuarios y objetivos del sitio, análisis de arquetipos de usuario, estudios de personajes y escenarios de uso, resultados de investigaciones y pruebas con usuarios, mapas de navegación, mapas de sitio o Blueprints (plano detallado), prototipos de baja resolución, maquetas o Wireframes (prototipo arquitectónico básicos de una página), etc.) para los nuevos desarrollos implementados en la página.					4
					5
					6
					7
El contratista se obliga a garantizar dentro de la propuesta del servicio de mantenimiento que el usuario encuentre en los 10 primeros resultados de los motores de búsqueda frases y palabras claves relacionadas con la entidad Ej. salud, hospital, sanidad, citas en línea, SIGEP, prótesis, amputados, trauma, urgencias, hospitalización, cirugía, consulta externa, radiología, ambulatorios, atención al ciudadano, ejército, defensa y similares. El sitio web deberá aparecer en la primera página de resultados para evitar perder visitas y sobre todo la oportunidad de ayudar al usuario. El contratista debe garantizar que el sitio web aparezca como resultado de una búsqueda, titulando adecuadamente los contenidos.					8
					9
					10
					11
El contratista se obliga previa caracterización, análisis y priorización de los trámites y servicios de la entidad como parte del mantenimiento desarrollar y cargar los formularios establecidos y aprobados por la Entidad (mínimo 3 y máximo 5 servicios) para la solicitud de trámite y servicios adicionales, los cuales en concordancia con el artículo 26 del Decreto Ley 019 de 2012, también están a disposición gratuita de los particulares a través del Portal del Estado Colombiano – PEC (haciendo uso del SUIT). Los formularios se deben acompañar de un demo, guía o ayuda de diligenciamiento y debe contar con mecanismos que permitan a los usuarios verificar los errores cometidos en el proceso de diligenciamiento, plazos de respuesta a la solicitud usando mecanismos de respuesta como mensaje al correo con ventanas que se despliegan al momento de realizar la transacción, información en la web previa a la ejecución del trámite, autenticación electrónica de los usuarios donde se debe incluir un campo de correo electrónico para que el usuario autorice las comunicaciones y notificaciones por esta vía, articulado con la base de datos de correos autorizados para comunicaciones y notificaciones, avisos de confirmación cada vez que el usuario interactúe con la entidad a través de solicitudes o envíos de información en línea y consulta del estado de los trámites y servicios utilizando el número de radicación. Para el diseño de formularios se deben utilizar los conceptos y formatos del lenguaje común de intercambio de información. Los formularios del orden nacional que se utilicen en entidades del orden territorial o entes autónomos deben conservar el logotipo del Ministerio al cual pertenezcan.					12
					13
					14
					15
					16
					17
					18
					19
El contratista se obliga a realizar una clara distinción de los campos obligatorios de los opcionales, dentro del mantenimiento se debe asegurar que todos los campos obligatorios en los formularios estén etiquetados y sean distinguibles de los opcionales, proveer mecanismos de validación dinámicos que eviten que el usuario deje vacío un campo requerido antes de enviar el formulario. El usuario debe encontrar una convención para aquellos campos que son requeridos. La convención generalmente utilizada para señalar estos campos consiste en un asterisco de color en la parte superior derecha de la etiqueta del campo.					20
					21
El contratista se obliga a ofrecer dentro de la propuesta de mantenimiento mecanismos para descargar o diligenciar a través de medios electrónicos los diferentes formularios con lo que se busca que todos los formularios cuyo diligenciamiento se exija para la realización de los trámites y servicios, de acuerdo con las disposiciones legales, se encuentren disponibles en el portal del Estado Colombiano para descargar o diligenciamiento en medios electrónicos. El usuario tendrá la posibilidad de imprimir, guardar y enviar en línea el formulario al correo del área de atención al usuario del Hospital Militar Central para fines de emitir respuesta dentro de los términos de Ley.					22
					23
					24
El contratista se obliga a realizar el levantamiento de la información dentro de la fase de mantenimiento del mecanismo electrónico y procedimiento que conviene implementar para obtener en línea las certificaciones y constancias que se expidan y que no constituyan un trámite de acuerdo con el Sistema Único de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública – SUIT. Las certificaciones y constancias que se busca analizar pueden ir dirigidas a los ciudadanos, las empresas o los servidores públicos de otras entidades o de la misma entidad. Lo anterior debe verse de forma alineada con lo establecido por la Ley 1437 de 2011 frente a la necesidad de una aceptación por parte del ciudadano del envío al correo electrónico de notificaciones. Lo anterior, dependiendo de las condiciones contractuales con los propietarios de otros servicios para la integración con las plataformas y garantizar completamente este requerimiento.					25
					26
					27
					28
El contratista se obliga a incluir dentro de la propuesta de mantenimiento integrar mecanismos para realizar pagos en línea (Botón PSE suministrado por el Hospital Militar Central) a través de la plataforma web de la Entidad, cuando los trámites o servicios así lo requieran. Dentro de tales mecanismos se pueden incluir el débito, crédito y otros que se encuentran disponibles en el mercado, tomando en cuenta la normatividad vigente al respecto. El contratista deberá garantizar el certificado de seguridad SSL con mínimo un (1) año de vigencia, con encriptación a 256 bits y cubrimiento ilimitado de subdominios para la utilización del servicio PSE en la plataforma web del Hospital Militar Central para brindar seguridad al visitante de la página web, ofreciéndoles un sitio auténtico, real y confiable para					29
					30
					31
					32
					33
					34

	ingresar los datos personales.			1
	El contratista debe habilitar el mecanismo de notificación electrónica para los trámites y servicios implementados de manera electrónica, de acuerdo con la caracterización y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en cuanto a notificación en sus diferentes modalidades y aplicaciones y la normatividad que al respecto emita el gobierno.			2
	El Contratista deberá incluir dentro de la propuesta de mantenimiento suministrar un servicio multicanal (en la medida de las posibilidades de la entidad), para la prestación de trámites y servicios: La implementación se hará a través del uso de varios canales de forma integrada. Se implementará un servicio de información al usuario a través de correo electrónico, donde la información es la misma pero le puede llegar por cualquiera de los dos canales, o incluso por ambos si llegase a ser necesario (correo y mensajes de texto). Lo anterior según lo definido en el esquema de atención por múltiples canales y lo que establece el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 para la atención por medios electrónicos la entidad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito.			3
	El Contratista deberá cumplir los estándares técnicos que aplican a los canales. El Canal de conexión a Internet se requiere tanto del lado de la Entidad como del Usuario. Aunque los estándares más comúnmente utilizados son TCP/IP V4 y V6, normalmente la entidad no se fija en el tipo de acceso a Internet que tienen los usuarios, por lo que es importante considerarlo al momento de establecer el tipo de servicios, ya que aplicaciones pesadas pueden tener problemas para cargarse en conexiones de Banda Angosta. Algunos estándares y normas que se deben aplicar para implementaciones sobre Internet son: W3C: World Wide Web Consortium, ATAG: AuthoringToolAccessibilityGuidelines. UAAG: User Agent Accessibility Guidelines. WAI-ARIA: Accessible Rich Internet Applications. ISO 27001: Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.			4
	El contratista se obliga a ampliar como parte del mantenimiento la accesibilidad de las personas en condición de discapacidad a los trámites y servicios. Las herramientas disponibles como lectores de pantalla, programas de reconocimiento de voz, sintetizadores de voz, entre otras; deben darse en términos de las limitaciones en la accesibilidad al sitio Web como limitaciones visuales, motrices, auditivas, cognitivas, dificultades de aprendizaje, discapacidades cognitivas que afecten a la memoria, la atención y habilidades lógicas. A este grupo de personas se debe añadir el conjunto de "Adultos Mayores". Et desarrollo de las piezas multimedia deberá correr por cuenta del contratista.			5
	El contratista se obliga a mejorar la implementación del Registro Unificado de Usuario con el que se busca contar con un mecanismo unificado de direcciones de correo de los usuarios que desean actuar por medios electrónicos con entidades públicas de forma novedosa a partir del conocimiento e interés de los ciudadanos. Inicialmente estará dirigida para ofrecer el servicio de suscripción para envío de boletines y noticias. Estará a cargo del contratista el servicio de newsletter, garantizando un plan entre 400 y 600 usuarios. Los costos asociados estarán a cargo del contratista.			6
	El contratista se obliga a mejorar el mecanismo de reporte de errores del sitio web a través del mismo portal para la ciudadanía en general.			7
	El contratista se obliga a que la información principal del Hospital debe estar disponible también en otros idiomas. Esto en lo referente a la información General, datos de Contacto, información sobre trámites y servicios contenidos en la página principal como en las principales secciones, incluida la información publicada en los diferentes módulos (según la caracterización de sus usuarios). De igual forma el proveedor debe garantizar que en caso de actualización de la información, esta deberá publicarse igualmente en español como en otros idiomas. Para idiomas diferentes al español e inglés se implementará una lista desplegable de los diferentes países para realizar la traducción con el plugin de una herramienta para la traducción automática, la cual deberá ser aplicada a toda la información contenida en el sitio web institucional y aplicativos web asociados.			8
	El contratista se obliga a identificar e implementar la sección de ventanilla única a través del sitio web institucional, con lo que se busca que el usuario gestione de manera integrada los trámites y servicios agrupados por temáticas, intereses o poblaciones, que están en cabeza de una o varias entidades. De esta manera se busca presentar una cara unificada del Estado a través de los servicios que ofrece el Hospital Militar Central.			9
	El contratista se obliga a implementar la sección de Transparencia y acceso a la información en un link agregado a la sección de Atención al Ciudadano, con el fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, agregando toda la información necesaria para el cumplimiento a la normatividad vigente.			10
				11
	El contratista se obliga a garantizar un canal de atención y comunicación de los usuarios con la Entidad a través de tecnologías móviles, para facilitar el seguimiento permanente de la atención de peticiones, quejas, reclamos y denuncias, de acuerdo a la Ley y demás disposiciones vigentes.			12
	El contratista se obliga a desarrollar e implementar el aplicativo móvil (APP) para PQRD, con diseño adaptable de resolución para cada dispositivo que exista en el mercado.			13
	El contratista se obliga a incluir dentro de la propuesta que la aplicación PQRD móvil debe permitirle a los ciudadanos colombianos radicar sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y en general sus solicitudes ante Hospital Militar Central desde cualquier lugar donde se encuentren.			14
	El contratista se obliga a incluir dentro de la propuesta que los usuarios puedan verificar el estado de gestión de cada solicitud radicada al Hospital Militar Central en tiempo real y realizar seguimiento a las solicitudes creadas a través de otros canales como página web o Call Center, siempre que el usuario cuente con el código de seguimiento.			15
	El contratista se obliga a tener en cuenta dentro de su propuesta que el Hospital Militar Central actualmente cuenta con un módulo de PQRD que está integrado al sitios web institucional, por lo tanto, el aplicativo móvil de PQRD se deberá integrar al módulo PQRD Web de manera transparente y segura para el usuario final.			16
	El contratista se obliga a desarrollar los servicios para la integración de la aplicación móvil de PQRD al módulo de PQRD web existente, en caso de requerirse.			17
	El contratista se obliga a presentar dos diseños gráficos apropiados, sujeto a aprobación para este tipo de aplicativo móvil, conservando la imagen institucional y el look and Feel de la Entidad, cual será aprobado por la Entidad, antes			18

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

de su desarrollo e implementación.				
El contratista se obliga incorporar en la propuesta que el usuario final pueda diligenciar el formulario exactamente como aparece en el formulario del sitio web del Hospital Militar Central y con las mismas características.				1
El contratista debe entregar durante el plazo de ejecución del contrato, un aplicativo de una APP Android desarrollada en lenguaje nativo integrado al sistema de PQRD con el fin de facilitar el acceso de los usuarios finales de la entidad a este sistema y ofrecer el servicio de soporte, mantenimiento y actualización por un año de esta solución.				2
El contratista se obliga a presentar dentro de la propuesta que la aplicación móvil de PQRD debe encontrar basada en el sistema exigido por el programa de Gobierno en Línea para PQRD's, la cual orienta al ciudadano en el funcionamiento del sistema tal como lo hace en el sitio web de la entidad.				3
El contratista se obliga a incluir dentro de la propuesta la publicación y puesta en producción de la aplicación en las plataformas Android en el Play Store con los costos asociados.				4
El contratista se obliga a entregar en un medio de almacenamiento seguro los programas (código) fuente de la aplicación móvil del PQRD a la Unidad de Informática del Hospital Militar Central.				5
				6
				7
El contratista se obliga a colocar un link visible en el Home de la página web, identificado con un nombre alusivo al servicio, desde donde podrán acceder los empleados del Hospital Militar Central a consultar e imprimir los desprendibles de nómina de los últimos tres (3) meses. Este módulo deberá desarrollarse sobre el CMS actual y garantizar su correcto funcionamiento e integración.				8
El contratista se obliga una vez el usuario ingrese a la aplicación mostrar una pantalla donde se le indica en qué consiste la aplicación y sus limitaciones.				9
El contratista se obliga a diseñar la interfaz principal del módulo y el Manual de usuario para acceder al servicio de solicitud de desprendibles de nómina, el funcionamiento y las ventajas de realizar el registro para acceder a los procesos de consulta e impresión de los últimos tres desprendibles de nómina.				10
El contratista se obliga a implementar en el módulo de desprendibles de nómina, una interfaz que le permite al usuario registrarse con el número de cédula a través del portal de transacciones para obtener la clave personal con la que se habilite el ingreso a la aplicación para consultar e imprimir los desprendibles de nómina.				11
El contratista se obliga a diseñar los formularios de captura de datos de la información para los procesos de registro del empleado, así como el formulario de ingreso del número de cédula para la validación del funcionario. Este registro debe ser obligatorio para realizar cualquier consulta desde este módulo.				12
El contratista se obliga a implementar varias opciones para darle al usuario la posibilidad de seleccionar la que requiera en determinado momento, así: Si usted es empleado, pensionado o retirado y no ha realizado el autoregistro ingrese aquí Si ya realizó el autoregistro y desea descargar su desprendible de pago ingrese aquí Si desea recuperar su contraseña vía correo electrónico ingrese aquí Si desea recuperar su contraseña con base a las preguntas de seguridad ingrese aquí Si desea cambiar su contraseña ingrese aquí Si desea actualizar su información ingrese aquí				13
				14
				15
				16
				17
				18
El contratista se obliga a implementar la lista de opciones que le permitan al usuario acceder desde la primera pantalla a lo relacionado con el registro, consulta y recuperación de claves, razón por la cual para la primera opción se debe desarrollar el mecanismo de registro y validación de la información con el número de cédula, marcar si es empleado para habilitar el botón "Verificar Cédula". Para la segunda opción el usuario se podrá autenticar ingresando el nombre de usuario y contraseña asignados y seleccionar el botón "Entrar al Sistema", desde donde podrá seleccionar los desprendibles que requiera y cerrar sesión. Para la tercera opción se le dará la posibilidad al usuario de seleccionar el link de "Restablecimiento de la contraseña con envío de correo". Para la cuarta opción, se le permitirá al usuario por medio de la verificación de la cédula, tener acceso a la recuperación de clave con preguntas personales, donde a través de tres preguntas se validará la exactitud de las respuestas. Para la opción de cambio de contraseña, el usuario dispondrá de un formulario desde donde se le solicita digitar el nombre de usuario, contraseña antigua, y digitar la contraseña nueva y confirmarla, dando clic en el botón "Actualizar Contraseña" y finalmente para la sexta opción el usuario tendrá la posibilidad de ingresar con usuario y contraseña, una vez autenticado encontrará la opción de "Actualizar Datos", donde aparecerá una pantalla con los datos básicos personales y algunas preguntas de seguridad, las cuales se podrán actualizar, dando clic en el botón correspondiente.			19	
				20
				21
				22
				23
				24
El contratista se obliga a habilitar la herramienta para la administración del módulo en lo referente al formato. Se debe tener la opción de editar las pantallas de presentación en cuanto a instructivos de manejo guías de usuario.				25
El contratista se obliga a habilitar en el módulo una opción para generar reportes estadísticos del número de consultas mensuales por usuario, incluyendo datos personales del mismo y fechas de solicitud, entre otros requeridos por el Hospital Militar Central identificados en el proceso de levantamiento de Información.				26
El contratista se obliga a realizar la conexión del módulo de desprendibles de nómina con la implementación de un Servicio o consulta a un archivo ftp, el cual permitirá direccionar de manera segura a la consulta de los desprendibles expedidos por el Sistema de Información Hospitalaria disponible.				27
El contratista se obliga a realizar la conexión del módulo de desprendibles de nómina con la implementación de un Servicio o consulta a un archivo ftp, el cual permitirá direccionar de manera segura a la consulta de los desprendibles expedidos por el Sistema de Información Hospitalaria disponible.				28
El contratista se obliga a implementar el mecanismo de integración del módulo con el Aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria y con la interfaz gráfica de la aplicación web, en donde se registran los datos de la consulta.				29
El contratista se obliga a realizar la integración para la verificación de las cédulas y recuperación de contraseñas con el correo electrónico corporativo o personal de los usuarios. Debe enviarse a través de correo electrónico la nueva contraseña asignada.				30
				31
El contratista se obliga a programar una agenda de Capacitación personalizada tanto para el personal administrativo,				32
				33
				34

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

El contratista se obliga a proveer controles de responsabilidades de los usuarios en cuanto al uso de las contraseñas, se debe exigir a los usuarios el cumplimiento de buenas prácticas de seguridad en la selección y el uso de contraseñas.					1
El contratista se obliga a proveer controles de Identificación y autenticación de los usuarios, donde todos los usuarios deben tener un identificador único (ID del usuario) únicamente para su uso personal, y se debe elegir una técnica apropiada de autenticación para comprobar la identidad declarada de un usuario.					2
El contratista se obliga a proveer controles para el sistema de gestión de contraseñas, los cuales deben ser interactivos y asegurar la calidad de las contraseñas.					3
El contratista se obliga a proveer controles en el tiempo de la inactividad de la sesión, donde las sesiones inactivas se deben suspender después de un período definido de inactividad.					4
El contratista se obliga a efectuar un análisis de la infraestructura tecnológica, los riesgos de seguridad física, del entorno, seguridad informática y el crecimiento de la capacidad infraestructura, incluyendo un plan de recuperación ante desastres. Lo anterior debe estar basado en el anexo 2 del documento Lineamientos para la implementación del modelo de seguridad de la información 2.0 publicado por el Gel en su página web. Todos los elementos se entregarán en único documento que sirva de base para el mantenimiento y soporte.					5
					6
					7
					8
El contratista deberá suministrar una atención técnica mínimo 5*8 (5 días a la semana, 8 horas diarias, de 08:00 horas a 18:00 horas) para temas de consultoría.					9
El contratista deberá suministrar una atención y solución a los problemas o requerimientos efectuados por parte de la Unidad de Informática con carácter urgente en un plazo de dos (2) horas, contadas a partir del reporte de la solicitud y su solución no debe exceder doce (12) horas.					10
El contratista debe contar con un soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.					11
El contratista se obliga a garantizar que la disponibilidad de soporte y mantenimiento personalizado para el Portal Web debe ser 6*10 los meses de duración del contrato (3 meses) de lunes a sábado.					12
El contratista se obliga a implementar un sistema o herramienta que permita recibir los requerimientos por parte de la Unidad de Informática y estos sean recepcionados de manera inmediata, así mismo debe quedar evidenciado este tipo de solicitudes en caso de ser requeridas.					13
El contratista deberá suministrar al área de Informática de la Entidad cuando ésta lo requiera, la presencia de personal de soporte en horario hábil para dar solución a un incidente crítico, en caso de no superarse con soporte remoto, éstos deberán presentarse en un tiempo máximo de tres (3) horas una vez reportado el inconveniente.					14
El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos sobre el portal web, a las aplicaciones existentes, subsistemas y a los servicios en línea prestados.					15
El contratista se obliga a presentar un cronograma de trabajo para el mantenimiento preventivo del portal detallando las actividades a realizar.					16
El contratista se obliga a efectuar una visita mensual preventiva durante el tiempo de ejecución del contrato, donde se verifique (tráfico, seguridad, accesos, políticas de backup, administración de espacio y funcionamiento de la Web con los servicios y aplicación en funcionamiento) emitiendo un informe detallado que incluya soluciones y recomendaciones. En caso de ser necesario debe efectuar los ajustes al sistema, sin costo adicional.					17
El contratista se obliga a informar permanentemente a la entidad de las vulnerabilidades que afecten la herramienta de desarrollo, así mismo proporcionar la solución a las vulnerabilidades detectadas en el sitio web.					18
El contratista se obliga a realizar la actualización de la herramienta de desarrollo y de la solución ofrecida y/o implementada en horarios que deberán ser previamente acordados con el supervisor del contrato, durante la vigencia del contrato y de la garantía ofrecida.					19
El contratista se obliga a proporcionar un sitio alternativo como plan de contingencia para el Portal Web de la Entidad, en la eventualidad que el sitio principal quede fuera de servicio durante el tiempo que logre recuperar la incidencia.					20
El contratista se obliga a asegurar que los aplicativos (Asignación de citas, PQR) que están en el Portal Web de la Entidad operen normalmente en el sitio alternativo durante la contingencia. Excepto aquellos que hacen consulta a los sistemas internos de la Institución y que no son de conocimiento público.					21
El contratista se obliga a realizar las configuraciones, instalaciones y puesta en marcha del sitio web alternativo.					22
El contratista se obliga a realizar las sincronizaciones necesarias antes y después de la caída del sitio principal con el sitio alternativo.					23
El contratista se obliga a atender las necesidades que reporte el área de Informática de la Entidad en cuanto a vulnerabilidades, instrucciones de hackers y cualquier tipo de incidente que atente en contra del portal web en un plazo de dos (2) horas, contadas a partir del reporte de la solicitud y su solución no debe exceder doce (12) horas.					24
El contratista se obliga a realizar las actualizaciones de versión de los sistemas operativos, y software que soportan el servidor web.					25
El contratista se obliga dentro del mantenimiento preventivo la realización y/o supervisión de los backups de la web incluido las bases de datos que integran el sitio web.					26
El contratista se obliga dentro del mantenimiento preventivo la eliminación de carpetas, archivos, imágenes, logs innecesarios que no hagan parte del sistema actual de archivos del sitio web garantizando el funcionamiento del sitio.					27
El contratista se obliga a verificar de forma periódica la accesibilidad web en los niveles 1, 2, 3 de acuerdo las herramientas referenciadas por la W3C. De cada revisión se debe entregar un informe.					28
					29
					30
					31
					32
					33
					34

<p>El contratista se obliga a realizar los mantenimientos correctivos sobre el portal web, a las aplicaciones existentes, subsistemas y a los servicios en línea prestados.</p>		1
<p>El contratista se obliga que en caso de presentarse un mantenimiento correctivo debe elaborar un informe del incidente encontrado en el cual debe incluir detalle del incidente, posible causa, la solución ejecutada y una propuesta de mejora.</p>		2
<p>El contratista se obliga a informar permanentemente a la entidad de las vulnerabilidades que afecten la herramienta de desarrollo y la solución ofrecida y/o implementada, aplicando los correctivos necesarios, durante la ejecución y garantía del contrato.</p>		3
<p>[REDACTED]</p>		4
<p>El contratista se obliga a presentar por escrito una metodología de proyecto que garantice el cronograma, seguimiento, alcance del proyecto, ejecución y que estén trabajando bajo parámetros de calidad.</p>		5
<p>El contratista se obliga a aportar un equipo de trabajo que será integrado mínimo por:</p>		6
<p>Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto: Profesional en ingeniería de sistemas u otras carreras afines, con especialización en gerencia de proyectos, gerencia informática y afines, experiencia certificada en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea. De contar con certificación como PMP (Project Management Professional) del PMI, el contratista deberá anexarla (opcional, no excluyente).</p>		7
<p>Ingenieros de desarrollo: Mínimo 02 (dos) ingenieros de desarrollo con experiencia en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea.</p>		8
<p>Es necesario presentar las certificaciones por escrito, por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado expedidas por las entidades competentes que sumen como mínimo dos (2) años de experiencia computados a partir de la expedición de la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea.</p>		9
<p>El oferente se obliga a anexar las hojas de vida del equipo de trabajo, certificaciones exigidas, tarjeta profesional y deberán cumplir con las especificaciones solicitadas.</p>		10
<p>El oferente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones en donde se evidencie que ha realizado aplicativos para teléfonos móviles tipo Android para Entidades Públicas y/o Privadas. La aplicación debe estar publicada y disponible para descarga en la(s) respectiva(s) tienda(s) de aplicaciones móviles (Android).</p>		11
<p>El contratista se obliga a presentar informes mensuales sobre el avance de ejecución del proyecto.</p>		12
<p>[REDACTED]</p>		13
<p>El contratista se obliga a efectuar una transferencia de conocimientos a la entidad con relación a las temáticas de la implementación de la estrategia de gobierno en línea en las entidades, dichas capacitaciones deben ser enfocadas de manera diferentes a tres perfiles, perfil gerencial, perfil intermedio (servidores publicados), perfil básico (usuarios).</p>		14
<p>El contratista se obliga a realizar la transferencia de conocimiento requerida para que los administradores de la herramienta, según sus diferentes roles, aseguren y comprendan los conceptos y procedimientos relacionados con la configuración, instalación y funcionalidades de la misma.</p>		15
<p>El contratista se obliga a efectuar la transferencia de conocimientos al personal encargado del portal web en la metodología, funcionamiento código fuente, sentencias a utilizar y todo elementos de programación que conlleven al funcionamiento y desarrollo del mismo.</p>		16
<p>El contratista se obliga a efectuar las jornadas de capacitación en las instalaciones del Hospital Militar Central, sin límite de usuarios, sujetas a la capacidad del salón o sitio donde se vayan a realizar. El número de horas de capacitación será de mínimo 30 horas por perfil. El contratista deberá tener personal de tiempo completo dedicado a realizar las jornadas de capacitación.</p>		17
<p>[REDACTED]</p>		18
<p>El contratista se obliga a presentar durante los primeros cinco (05) días calendario, después de la fecha del acta de iniciación del contrato, un plan del proyecto donde incluya el desarrollo del proyecto, configuración, implementación, puesta en marcha y capacitación del mismo.</p>		19
<p>El contratista se obliga a que el desarrollo de los servicios debe quedar en funcionamiento en tres (3) meses, contados a partir de la legalización del contrato. La garantía se entregará por un (1) año siguiente a la entrega de los bienes. El soporte y mantenimiento se entregará por un (1) año siguiente al plazo de ejecución.</p>		20
<p>[REDACTED]</p>		21
<p>El oferente se obliga a acreditar experiencia en actividades similares a las que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de bienes similares a los que pretenden adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la Póliza Única de Garantía.</p>		22
<p>La inclusión de la experiencia en el formato diseñado para el efecto, supone la declaración, bajo la gravedad de juramento, de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada, la experiencia se acreditará de conformidad con los que se establece a continuación:</p>		23

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

<p>Presentar hasta tres (03) certificaciones, mínimo dos (02), que acrediten la experiencia del oferente en contratos, donde el objeto debe acreditar su experiencia en el desarrollo, instalación, implantación, puesta en producción, soporte y mantenimiento de plataformas web, incluido servicio de hosting, con presupuesto igual o superior al valor del presupuesto oficial para este ítem las cuales deberán contener:</p> <p>Nombre de la entidad contratante</p> <p>Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el presente proceso (descripción del contrato).</p> <p>El valor del contrato</p> <p>Tiempo de entrega del bien, indicando fecha de inicio y de terminación</p> <p>Calidad del bien (excelente, buena, regular, deficiente)</p> <p>Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante</p> <p>Ciudad.</p> <p>Cuando el Proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%). La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en la cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realizada, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.</p> <p>Certificación de experiencia en diseño, desarrollo e implementación de los lineamientos del Manual 3.1.</p>	1
<p>El contratista se obliga a entregar todos los documentos en CD y por escrito en original y dos copias escritas en original. El software se entregará instalado, configurado y funcionando, en los equipos designados por la Entidad, junto con los medios de instalación en CD y las respectivas licencias de uso.</p>	2
<p>El contratista se obliga a que toda la documentación referente a manuales de usuario y sistema deberá entregarse en idioma español de cada uno de los servicios y/o trámites implementados al igual que de los subsitios rediseñados.</p>	3
<p>El contratista se obliga a entregar la documentación para cada uno de los servicios y/o trámites desarrollados como son: Análisis de requerimientos del sistema, plan de pruebas, manual técnico que incluya la interconexión con los servicios web y de instalación y/o configuración, manual de usuario, diccionario de datos, plan de continuidad y recuperación en caso de desastre. El sistema deberá proveer ayudas en línea para cada funcionalidad.</p>	4
<p>El contratista se obliga a entregar la documentación para el Usuario final, así:</p> <p>Manual de Usuario: En este documento se presentan los aspectos básicos que facilitan al usuario final la interacción con cada uno de los módulos del sistema de información. (Para los diferentes niveles).</p> <p>Guía rápida de consulta: Debe contener los temas que brinden un entrenamiento a los usuarios y la forma de navegación en el sistema. Se deberá entregar un medio interactivo con el fin de capacitar al usuario final en las funcionalidades del sistema.</p>	5
<p>El contratista se obliga a entregar la siguiente documentación técnica: Manual de fundamentos del proyecto, metodología utilizada para el desarrollo del proceso, análisis de requerimientos del sistema, diccionario de reportes y consultas, definición del esquema de seguridad, factores de riesgo detectados.</p>	6
<p>El contratista se obliga a que el Manual Técnico debe contener la siguiente información: Descripción general de la base de datos, manual de aspectos críticos del sistema, descripción de las interfaces, descripción de conexión a servicios web (si los hay) y flujos de información entre las diferentes fuentes del sistema.</p>	7
<p>El contratista se obliga a que el sitio web del Hospital Militar Central se encuentre conectado a Google Analytics en todas sus diferentes instancias para poder hacer consultas estadísticas que permitan conocer el comportamiento de los usuarios, flujos de navegación, tendencias, etc.</p>	8
<p>El contratista se obliga a entregar los programas (código) fuente de la página web al supervisor designado de la Unidad de Informática del Hospital Militar Central.</p>	9
<p>El contratista se obliga a establecer dentro de la propuesta todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja del Hospital Militar Central, como los programas fuentes que se utilicen para el cumplimiento del contrato.</p>	10
<p>El contratista se obliga a presentar una garantía extendida a un (01) año.</p>	11
<p>El contratista se obliga a que la garantía debe iniciar a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción de la solución, emitida por el supervisor del contrato a la entrega de los servicios y contemplará todas las actualizaciones que se desarrollen en el transcurso de este tiempo, sin costo adicional.</p>	12
<p>El contratista se obliga a realizar presentaciones y demostraciones de la funcionalidad del Portal Web y de los sistemas de información implementados sobre esta plataforma, como parte de las pruebas de aceptación y proceso de socialización.</p>	13
<p>Servicio de Hosting Cloud Server dedicado con extensiones MySQL, GD y ZendOptimizer de la página Web del Hospital Militar Central www.hospitalmilitar.gov.co, por el término de doce (12) meses que permita mínimo 3 bases de datos con ampliación, que soporte PHP 5.2 como mínimo y aplicaciones desarrolladas en diferentes plataformas tecnológicas y con capacidad mínima de 110 Gb de almacenamiento.</p>	14
<p>El oferente se obliga a garantizar el Servidor dedicado de alojamiento con mínimo las siguientes características:</p> <p>Procesador CPU Frecuencia de mínimo 3 GHZ o superior</p> <p>Mínimo Memoria RAM de 16 GB o superior</p> <p>Disco Duro de 2x1 TB o superior</p> <p>Direccionamiento IP Pública fija dedicada</p> <p>Sistema Operativo Linux CentOS</p>	15

El oferente se obliga a incluir dentro de la oferta el servicio de Anti-spam / Anti-virus			1
El oferente se obliga a incluir dentro de la oferta el servicio de Anti-DDoS / Firewall			2
El oferente se obliga a incluir dentro de la oferta el servicio de respaldo cada dos días + respaldo en un servidor externo que garantice que el sitio www.hospitalmilitar.gov.co siempre este al aire, independiente de las causas que ocasionen el incidente.			3
El oferente se obliga a realizar la Administración del CPanel, transferencia ilimitada.			4
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que el servidor donde esté alojado el Hosting deberá tener como mínimo dos fuentes redundantes de energía.			5
El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta la garantía de Servidores de tecnología muy resistentes.			6
El oferente se obliga dentro de su oferta a ofrecer la generación de estadísticas de uso y transferencia del sitio web en línea.			7
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que el servicio de hosting a ofrecer deberá ser dedicado.			8
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que el porcentaje de Up-time deberá ser mínimo 99,9%.			9
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que el servicio a ofrecer deberá tener la capacidad de transferencia mensual de 90 GB.			10
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá proveer el servicio de enrutamiento de correo electrónico por lo que deberá configurar el enrutamiento de correo electrónico, los registros MX con el fin de que los mensajes de correo electrónico enviados desde el servidor del Hospital Militar Central sean enrutados de una manera rápida, segura y confiable.			11
El oferente se obliga a hacerse cargo del licenciamiento de: sistemas operativos, bases de datos y todo licenciamiento necesario para el correcto y buen funcionamiento del servicio de Hosting.			12
El oferente se obliga a contemplar dentro de su oferta que el servidor dedicado deberá tener capacidad de almacenamiento de mínimo 2x1 TB o superior configuradas en RAID 10.			13
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá proveer herramientas de administración del sitio como: acceso vía FTP, panel de control, entre otras.			14
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá contar con una línea exclusiva para la recepción y atención de incidentes.			15
El oferente se obliga a tener en tener en cuenta dentro de su oferta que el servicio a ofrecer deberá tener la capacidad de hospedar las bases de datos de la página web, la cual pesa aproximadamente 1500 MB.			16
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que se deberá hospedar documentos los cuales actualmente pesan 90 GB aproximadamente.			17
El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que se deberán hospedar mínimo 5 bases de datos con posibilidad de ampliación que manejan los diferentes servicios que se brindan a través del portal web (Plataforma de Citas Médicas, PQR, Chat, Portal Web, Contratos, entre otros)			18
El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta que deberá enviar un reporte a la entidad cada vez que se detecte un posible ataque al sitio web y las medidas tomadas para evitar un posible ataque cibernético.			19
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que estarán a cargo suyo la seguridad a nivel perimetral, a nivel de red y a nivel de sistema operativo.			20
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que estarán a cargo suyo los servicios de migración y puesta en funcionamiento, es decir el oferente adjudicatario deberá coordinar con el actual proveedor la migración del sitio web al nuevo servidor del hosting, cuantas veces se requiera por cambio de la plataforma.			21
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá dejar en correcto funcionamiento el acceso a la página web y a sus aplicativos.			22
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá coordinar con la institución con el fin de que no se vea afectado el servicio del correo electrónico ni el acceso desde la red LAN de la entidad.			23
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que deberá coordinar con el supervisor del contrato todo cambio que se realice en el servidor.			24
El oferente se obliga a garantizar dentro de su oferta que deberá responder satisfactoriamente ante incidente urgente reportado, en un plazo de dos (2) horas, contadas a partir del reporte de la solicitud y su solución no debe exceder doce (12) horas.			25

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34


1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.


El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta la realización de Backups diarios completos en copia externa de la página web del Hospital Militar Central alojada en sus servidores.			
El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta disponibilidad de mínimo 99,9% de tiempo al aire del servidor dedicado, certificado por el operador del Datacenter.			
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta colocar a disposición un Canal dedicado de mínimo 200 mbps-5TB			
El oferente deberá tener en cuenta deberá tener en cuenta que el servidor dedicado deberá tener mínimo 16 Gb en memoria RAM.			
El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta garantizar bases de datos MySQL ilimitadas y cuentas FTP con acceso 24/7			
El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta el servicio de Acceso Remoto SSH (SecureShell).			
Server SideIncludes (SSI)			
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta el Monitoreo del sitio web con Nagios (Sistema de Monitorización de Redes).			
El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta monitorear permanentemente los siete días de la semana las 24 horas del día los 365 días del año.			
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta el Monitoreo del servidor sobre: Sistema Operativo Servicios de red HTTP NNTP ICMP SNMP FTP SSH SMTP POP3 Recursos de host Uso de disco, memoria, puertos Carga del procesador Registro del Sistema Logs del Sistema Envío de reporte de monitoreo diario realizado por correo electrónico al personal asignado en la unidad de informática.			
El oferente se obliga a garantizar dentro de su oferta la protección de datos tanto interna como externa.			
El oferente se obliga a realizar y enviar al supervisor del contrato el informe mensual de soporte dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes vencido.			
El oferente se obliga a incluir dentro de su oferta la garantía de centralización y disponibilidad de la información.			
El oferente se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta el soporte a las aplicaciones del sitio Web por un año 7 x 24: Sitio Web, PQRD, Chat, Foro, Contratación Estatal, Citas Médicas, reportes, ventanilla única, aplicación móvil de PQRD, entre otras, previa revisión del estado en que se encuentren las aplicaciones.			

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 DIC 2015

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA


Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
 Subdirector Administrativo (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL


GERMAN AURELIO MEDINA PEREZ
 Representante Legal
MICROSITIOS S.A.S.

Revisó:

Economista Ramón Bueno
Comité Económico Evaluador


P.D. Mónica Torres Barreto
Comité Técnico Evaluador

Elaboró,


Dr. Oscar Ricardo Piamba Ortiz
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34